

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 5 de Enero de 2009

Nº 18.020

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. N° 5734 del 17/12/08 – Modifica Ley N° 7483 – Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estados, Subsecretarios de Estado	7
---	---

DECRETOS

S.G.G. N° 5532 del 09/12/08 – “Primer Colegio Secundario – Albergue de Los Cerros del departamento de Rosario de Lerma” – Interés Provincial	8
M.F. y O.P. N° 5533 del 09/12/08 – Incorporación de mayores Recursos – Ejercicio 2008	8
M.F. y O.P. N° 5536 del 09/12/08 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2008	9
M.F. y O.P. N° 5541 del 09/12/08 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2008	10
M.F. y O.P. N° 5542 del 09/12/08 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2008	11
M.F. y O.P. N° 5546 del 09/12/08 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2007	12
M.F. y O.P. N° 5547 del 09/12/08 - Incorporación de Recursos – Ejercicio 2008	13
M.F. y O.P. N° 5548 del 09/12/08 - Incorporación de Mayores Recursos – Ejercicio 2008	13
M.F. y O.P. N° 5549 del 09/12/08 – Incorporación de Recursos – Ejercicio 2008	14
M.F. y O.P. N° 5550 del 09/12/08 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2008	15
M.ED. N° 5551 del 09/12/08 – Aprueba Contrato de Comodato – Sra. Mercedes Damiana Arias	16
M.F. y O.P. N° 5553 del 09/12/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2008	16
M.F. y O.P. N° 5554 del 09/12/08 – Incorporación de Mayores Recursos – Ejercicio 2008	17

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 5534 del 09/12/08 – Retiro Obligatorio – Suboficial Hugo Mario Leal	18
M.ED. N° 5535 del 09/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Gregorio Martín Pastrana	19
M.ED. N° 5537 del 09/12/08 - Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Olga Susana Cortez	19
M.ED. N° 5538 del 09/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sr. José Antonio Martínez	19
M.ED. N° 5539 del 09/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Ceferino Domínguez	19
M.ED. N° 5540 del 09/12/08 - Renuncia personal docente – Sra. López Cintia Araceli	19
M.ED. N° 5543 del 09/12/08 – Renuncia personal docente – Sra. Reales Mónica Graciela	20
M.ED. N° 5544 del 09/12/08 - Designa personal – Art. 30° - Dcto. 1178/96 – Sra. Cruz María Mercedes	20
M.ED. N° 5545 del 09/12/08 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. 1178/96 - Sra. Bazán Clara Rosalia	20
M.D.H. N° 5552 del 09/12/08 – Designa representante Ad Honorem de la Secret. de Pueblos Originarios ante la Comisión Provincial de Educación Alimentaria y Nutricional – Lic. Miriam Graciela Leal	20

RESOLUCIONES

Pág.

N° 7257 – Dirección General de Rentas N° 17/2008	20
N° 7256 – Dirección General de Rentas N° 15/2008	21
N° 7255 – Dirección General de Rentas N° 16/2008	22

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	22
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	23

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 7268 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 01/09	23
N° 7267 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 02/09	24

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 7246 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 01/09	24
N° 7233 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 19/08	24

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 7264 – Amblayo Celina 10 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.732	25
N° 7262 – Amblayo Celina 12 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.734	26
N° 7261 – Amblayo Celina 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.726	28
N° 7236 – Pibe Andres – Dpto. Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta – Expte. N° 18.817	29
N° 7235 – “Tramo” – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 18.993	31
N° 7196 – Arroyo Los Negros II y otras – Expte. N° 18.613 y otros	31
N° 7082 – Altas Cumbres Dos – Dpto. La Caldera, Lugar: Río La Caldera – Expte. N° 18.539	32
N° 6902 – Suleiman 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.839	32
N° 6901 – Suleiman 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.840	32
N° 6900 – Suleiman 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.841	32
N° 6899 – Suleiman 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.842	33
N° 6898 – Suleiman 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.843	33
N° 6897 – Suleiman 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.844	34
N° 6896 – Timur 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.860	34
N° 6895 – Timur 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.861	35
N° 6894 – Timur 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.859	35
N° 6893 – Timur 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.857	36
N° 6892 – Timur 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.855	36
N° 6891 – Suleiman 8 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.845	36

EDICTO DE CATEO

N° 7228 – Fernando José Manzur – Dpto. Cafayate – Expte. N° 19.240	37
--	----

SUCESORIOS

Pág.

N° 7265 – Ferraris, Ubaldo Alberto – Expte. N° 247.340/08	37
N° 7258 – Velásquez, Esteban – Ríos, Evangelista – Expte. N° 01-235.556/08	38
N° 7254 – Taranto, Néstor Juan – Expte. N° 17.832/08	38
N° 7253 – Villa, Pedro Lucio – Expte. N° 240.491/08	38
N° 7252 – Rivero, Feliciano – Expte. N° 228.537/08	38
N° 7251 – Colque, Crespín Glicerio – Expte. N° 233.505/08	38
N° 7250 – Tolaba, Eugenio Mario – Expte. N° 242.749/08	38
N° 7249 – Fernández, Juan José – Expte. N° 238.066/08	39
N° 7244 – Chilo, Juan Carlos – Expte. N° 177.985/07	39
N° 7243 – López, Elois – Expte. N° 241.527/08	39
N° 7242 – Cruz, Susana – Expte. N° 17.343/08	39
N° 7234 – Oliva, Roberto Dante – Expte. N° 205.823/07	39
N° 7220 – Toconas, Hortensia – Expte. N° 229.318/08	40
N° 7217 – Plaza, Rubén Darío – Expte. N° 237.533/08	40
N° 7212 – Mamani, Mercedes – Expte. N° 233.355/08	40
N° 7211 – Ochoa Bonifacio Nolasco – Expte. N° 223.102/08	40
N° 7210 – Usandivaras, Ester María – Expte. N° 236.947/08	40
N° 7208 – Santillán Doroteo Eulogio – Expte. N° 009.095/08	40
N° 7201 – Villagra, María del Carmen – Romano, Angel – Expte. N° 219.773/08	41
N° 7189 – Renfíjes Inocencio – Expte. N° 1-211.199/08	41
N° 7184 – Herrera Gómez, Carlos Javier – Expte. N° 236.431/08	41
N° 7182 – Roldan Teodovina – Expte. N° 1-232.842/08	41
N° 7161 – Gerónimo, Andrea – Zarate, Transito Domingo – Expte. N° 232.590/08	41

REMATES JUDICIALES

N° 7216 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 238.222/08	42
N° 7215 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 238.239/08	42

POSESION VEINTEAÑAL

N° 7119 – Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchot de Romero, Carmen y otros – Expte. N° 8.987/08	43
---	----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 7260 – BONDI S.R.L. – Expte. N° 239.701/08	43
N° 7200 – Garat, Ezequiel – Expte. N° 367.513	43

EDICTOS JUDICIALES

N° 7241 – Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofia S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A. – Expte. N° QUE-200/8 y otros	43
N° 7232 – Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto – Expte. N° 197.292/07	44
N° 7231 – Banco Macro S.A. c/Orona, Daniel Enrique – Expte. N° 158.745/06	44

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 7259 – Aquino S.R.L. 44

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 7245 – Miguel Pascuzzi e Hijos S.A. 45

N° 7195 – Central Térmica Güemes S.A. 45

N° 7131 – Hijos de José Gómez Martínez S.A. 46

AVISOS COMERCIALES

N° 7248 – MO.GAS. PO. S.A. 46

N° 7247 – MO.GAS. PO. S.A. 47

N° 7214 – Ramírez e Hijos S.R.L. 47

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 7229 – Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta, para el día 22/01/09 48

ASAMBLEAS

N° 7240 – Club Norte Parapente, para el día 30/01/09 48

N° 7237 – Centro Vecinal B° Villa Tranquila – Gral. Güemes – Salta, para el día 25/01/09 48

AVISOS GENERALES

N° 7239 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Elecciones Internas Abiertas
y Simultáneas - Intendente Municipio Payogasta 48

N° 7238 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Elecciones Generales -
Intendente Municipio Payogasta 49

FE DE ERRATA

N° 7263 – De la Edición N° 18.017 de fecha 23/12/08 49

RECAUDACION

N° 7230 – Del día 30/12/08 49

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN CARACTER DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 17 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5734

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7483; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada ley, sancionada a iniciativa del Poder Ejecutivo (conf. Artículo 147, tercer párrafo, de la Constitución Provincial), se establece el número de ministros y secretarios de estado, fijándose sus competencias y atribuciones;

Que en ejercicio de la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, corresponde al Gobernador determinar los objetivos y seleccionar los medios e instrumentos adecuados para el cumplimiento de cada una de ellas;

Que la dinámica propia de la gestión administrativa y la necesidad de asegurar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la acción del Estado, hace necesario introducir modificaciones en las estructuras gubernamentales promoviendo una mejora en el orden funcional de la Administración;

Que la mejora mencionada no admite dilaciones pues el gobierno debe hacer frente de inmediato a los desafíos que la nueva problemática le presenta en los distintos ámbitos del quehacer público;

Que, en ese orden de consideraciones, el presente instrumento tiene por finalidad esencial adaptar la estructura orgánica de la Administración Pública, en ciertas y determinadas áreas de gobierno, para dar respuesta urgente a las necesidades sociales de interés general, comprometidas en cada uno de los ámbitos alcanzados por la presente reforma;

Que en consecuencia, resulta impostergable la puesta en vigencia de los mecanismos excepcionales previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el inciso 14) del artículo 22 de la Ley N° 7483.

Art. 2° - Derógase el inciso 4) del artículo 26 de la Ley N° 7483.

Art. 3° - Derógase el inciso 10) del artículo 32 de la Ley N° 7483.

Art. 4° - Incorpórase como inciso 8) del artículo 23 de la Ley N° 7483 el siguiente texto:

“8. Entender en las relaciones con la comunidad en los aspectos vinculados a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos”.

Art. 5° - Incorpórase como inciso 9) del artículo 23 de la Ley N° 7483 el siguiente texto:

“9. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes”.

Art. 6° - Modificase el Capítulo VII del Título VI de la Ley N° 7483 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo VII

Del Ministro de Turismo y Cultura

Art. 28.- Compete al Ministro de Turismo y Cultura asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades del desarrollo del turismo y de la cultura en la Provincia, y, en especial:

1. Entender en la promoción, regulación y supervisión de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel internacional y nacional, a través de organismos oficiales como también de entes privados.

2. Entender en la formulación e implementación de las políticas culturales”.

Art. 7° - Incorporase como inciso 10) del artículo 32 de la Ley N° 7483 el siguiente texto:

“10. Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial”.

Art. 8° - Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 9° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner – Loutaif –
Nasser – Mastrandrea – Cornejo (I.) –
Giménez (I.) – Samson**

DECRETOS

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5532

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 138-552/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Pbro. Sigfrido Maximiliano Moroder, a cargo de la Parroquia Santa Rita de Rosario de Lerma, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto Educativo denominado “Primer Colegio Secundario – Albergue de los Cerros del Departamento de Rosario de Lerma”; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está destinado a la creación de un centro educativo de gestión privada de nivel secundario con albergue en el Paraje El Alfarcito, Departamento Rosario de Lerma, con el fin de cubrir las necesidades de formación educativa de la población de la Quebrada del Toro y parajes aledaños;

Que de ese modo, se pretende evitar el desarraigo de los niños y jóvenes que a temprana edad deben trasladarse a otros centros poblacionales para continuar con su formación y brindarles, además de la capa-

citación, herramientas eficaces para alcanzar la igualdad personal, permitir la inclusión social y promover el sustento económico, al otorgarles la posibilidad de comercializar los productos que ellos elaboren en el establecimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y concordantes de la Constitución Provincial, es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de proyectos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto Educativo denominado “Primer Colegio Secundario – Albergue de los Cerros del Departamento de Rosario de Lerma”.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5533

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-089.370/08 y 11-089.437/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2008, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en algunos rubros de Ingresos Tributarios y No Tributarios, en las partidas donde se reflejan los ingresos que se coparticipan a Municipios;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la coparticipación que se le debe abonar a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 13.579.509,47 (Pesos trece millones quinientos setenta y nueve mil quinientos nueve con cuarenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fechas 05.11.08 y 13.11.08 – Batch N° 2730370, 2730381 y 2714268, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Marocco – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5536

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-089.137/08, 11-089.136/08, 11-089.099/08, 11-089.159/08, 321-2.487/08, 233-2.951/08, 321-2.389/08, 125-17.012/08 Cpde. 1, 125-17.572/08 Cpde. 1, 125-17.600/08 Cpde. 1, 11-089.001/08, 41-48.697/08 Cpde. 1, 41-48.697/08 Cpde. 2, 159-147.435/08, 159-147.434/08, 159-147.436/08, 11-089.017/08, 321-2.512/08 y 50-13.692/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios – Lotería 100% RG, No Tributarios – Regalías – Gas RG y Rentas de la Propiedad – In. Internos LD;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos Tributarios – Lotería 100% RG, No Tributarios – Regalías – Gas RG y Rentas de la Propiedad – In: Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 37.040.140,40 (Pesos treinta y siete millones cuarenta mil ciento cuarenta con cuarenta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil), según detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4° - Ratifican las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.10.08, 24.10.08, 27.10.08, 28.10.08, 29.10.08 y 31.10.08 – Batch N°s: 2689825, 2691647, 2691649, 2691679, 2693769, 2693225, 2693248, 2696362, 2694969, 2695029, 2695563, 2698464, 2698451, 2698517, 2698520, 2698525, 2701197 y 2705328, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5541

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-076.552/08

VISTO el requerimiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Particular ACU-SSDUV N° 532/2007, firmado entre la Subsecretaría de Vivienda, el Ministerio de Planificación Federal y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, se acuerda en base a las cláusulas y condiciones establecidas en los mismos, fijar el monto del financiamiento no reintegrable otorgado por el Gobierno Nacional para la ejecución de Obras en el marco del Programa Plurianual Federal de Construcción de Viviendas;

Que con este nuevo Convenio se pretende la ejecución de 1.189 viviendas en localidades varias, para dar solución al problema habitacional de sectores de la población desfavorecidos y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de la partida correspondiente al citado Programa, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 35.038.765,61 (Pesos treinta y cinco millones treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos):

INCORPORARA:**Total de Recursos** \$ 35.038.765,61**517500 Transf. de Capital del Sect. Público** \$ 35.038.765,61**517510 TCAP del SPN** \$ 35.038.765,61**517511 TCAP del SPN de Adm. Central** \$ 35.038.765,61

169000000000.517511.1021 Prog. Plurianual Fed. Const. Viv. \$ 35.038.765,61

Total de Gastos \$ 35.038.765,61**Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda (Según Anexo I Integrante del Presente Decreto)**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezca la Nación Argentina.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 en fecha 11.11.08 – Batch N° 2725091, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5542

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 227-787/08

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2008, el excedente de recursos propios percibidos en el Ejercicio 2007, provenientes del Fondo Provincial del Medio Ambiente, creado por artículo 157° de la Ley N° 7070 para el financiamiento de Proyectos y Programas de Gestión Ambiental, Promoción de Actividades de Educación Ambiental, Promoción de Difusión de la Problemática Ambiental y otras actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente;

Que en concordancia con el artículo citado precedentemente, el Artículo 304° del Decreto Reglamentario de la ley mencionada, establece que para toda actividad y/o acción que en ejercicio de las potestades expresas o implícitas demande gastos para el cometido de la Ley 7070, la Autoridad de Aplicación podrá destinar los recursos existentes en el Fondo Provincial del Medio Ambiente;

Que asimismo en su artículo 159° dicha ley establece que el fondo será administrado por la Autoridad de Aplicación;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ley 7486, la suma de \$ 871.000, (Pesos ochocientos setenta y un mil), provenientes del Fondo Provincial del Medio Ambiente, recaudados y no invertidos ni afectados al 31.12.07, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central**Recursos por Rubros: \$ 871.000****519000 Fuentes Financieras \$ 871.000****519110 Disminución de Activos Financ. \$ 871.000****519111 Disminución Caja y Bancos \$ 871.000**009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos \$ 871.000**Gastos por Objeto \$ 871.000****Jurisdicción 50 – Ministerio
de Ambiente y Desarrollo Sustentable****(Según Detalle en Anexo I)**

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 15.10.08 – Batch Nº 2675377, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Nasser – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5546

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nº 59-25.769/08 y 59-25.769/08 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos en el Presupuesto Ejercicio 2007, correspondiente a la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester incorporar al Presupuesto Ejercicio 2007 los recursos percibidos por la Secretaría de Cultura, en carácter de Venta de Servicios – Museo Alta Montaña y que corresponden ser utilizados en forma exclusiva para solventar gastos devengados al 31.12.07 de dicho organismo;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 7.426 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.426, la suma de \$ 194.579,92 (Pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos centavos), provenientes de la Secretaría de Cultura en carácter de Venta de Servicios – Museo Alta Montaña, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central**Recursos por Rubros: \$ 194.579,92****510000 Ingresos Corrientes \$ 194.579,92****514000 Venta de Bienes y Servicios \$ 194.579,92****514120 Venta de Servicios \$ 194.579,92**009000000000.514121.1009
Museo Alta Montaña \$ 194.579,92**Gastos por Objeto \$ 194.579,92****Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación****(Según Detalle en Anexo I)**

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.09.08 – Batch Nº 2645202, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5547

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 89-29.113/08, 136-30.728/08, 16-54.724/08, 11-089.527/08, 125-15.855/08 Cpde. 1, 136-26.063/08 Cpde. 38, 302-104/08, 302-104/08 Ref. y 89-25.243/08 Cpde. 94

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, son los referidos a Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD y Regalías – Ley 26.197 Explorac. Yacim. Hidrocarburíferos;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las incorporaciones de recursos provenientes de Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD y Regalías – Ley 26.197 Explorac. Yacim. Hidrocarburíferos, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 15.744.650,89 (Pesos quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con ochenta y nueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración

Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Incorpórase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor, por un monto total de \$ 3.610.000,00 (Pesos tres millones seiscientos diez mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 en fechas 31.10.08, 12.11.08, 13.11.08, 14.11.08 y 18.11.08 – Batch Nros 2705241, 2729814, 2730229, 2733148, 2733247, 2733321, 2733386 y 2738085, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5548

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 16-53.058/08 Cpde. 1, 41-48.536/08, 301-326/08 Cpde. 1, 321-1.778/08, 321-1.737/08, 159-145.342/08, 234-3.110/08 y 11-088.590/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG y Gas RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG y Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 14.530.108,02 (Pesos catorce millones quinientos treinta mil ciento ocho con dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, la reestructuración de partida efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 325.000 (Pesos trescientos veinticinco mil), según detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio

2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 12.09.08, 16.09.08, 17.09.08, 18.09.08, – Batch N° 2620481, 2622520, 2625467, 2626904, 2626862, 2628263, 2628706, 2625517, 2626702 y 2626726, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5549

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 159-146.298/08; 16-54.207/08, 119-15.274/08 Ref., 11-89.107/08 Cpde. 1, 11-89.133/08 Cpde. 2, 11-088.939/08, 11-88.507/08 Cpde. 7, 85-494/08, 90-17.996/08, 304-2.479/08 Cpde. 1, 321-2.639/08, 236-1.469/08, 89-29.121/08 y 11-089.448/08.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD e Ingresos no Tributarios - Regalías – Gas RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos provenientes de Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD e Ingresos no Tributarios - Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 19.349.348,43 (Pesos diecinueve millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 en fechas 07.10.08, 23.10.08, 31.10.08, 04.11.08, 05.11.08 y 06.11.08 – Batch N°s 22663337, 2691864, 2705255, 2705269, 2705305, 2705446, 2705467, 2710443, 2713870, 2713859, 2750610, 2713754, 2713645 y 2716470, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5550

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-3.122/08

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados al financiamiento y asistencia técnica para la ejecución del Proyecto de capacitación denominado “Manos Capaces – Aulas Taller en Oficios Populares”;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la suma de \$ 387.661,70 (Pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta uno con setenta centavos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria según Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

<u>Recursos por Rubros</u>	<u>\$ 387.661.70</u>
009000000000.517000	
<u>Transf. Ctes y de Capital</u>	<u>\$ 387.661.70</u>
009000000000.517200	
<u>Transf. Ctes del Sect. Público</u>	<u>\$ 387.661.70</u>

009000000000.517211

Transf. Ctes del SPN de AC **\$ 387.661,70**

009000000000.517211.1027 Proy.

Manos Cap. -- Subs. No Reint. \$ 387.661,70

Gastos por Obieto **\$ 387.661,70****Jurisdicción 03 – Gabinete Social**SAF 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 11
– Actividad 01: “Manos Capaces – Aulas Taller en
Oficios Populares”**(Según Detalle Obrante en Anexo I de este Decreto)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.09.08 – Batch N° 2635365, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5551

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-1.988/-97

VISTO la nota interpuesta por la Señora Mercedes Damiana Arias, D.N.I. 1.791.132, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.039 “Provincia de Buenos Aires” – Salta – Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Ordenanza Titular respectivamente;

Que a fs. 116 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.039 “Provincia de Buenos Aires” – Salta – Departamento Capital – Catastro N° 62.341 a 62.353, a la señora Mercedes Damiana Arias, D.N.I. N° 1.791.132, para habitarla desde el 1° de noviembre de 2008 hasta la finalización del Período Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5553

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 68-076.366/08

VISTO el requerimiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Vivienda de la Nación, con destino a la ejecución de obras pertenecientes al Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano;

Que con estos ingresos se pretende dar solución al problema habitacional de sectores de la población desfavorecidos y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, es menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de la partida correspondiente al citado Programa, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Vivienda, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 556.060,32 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil sesenta con treinta y dos centavos):

INCORPORARA:

<u>Total de Recursos</u>	<u>\$ 556.060.32</u>
<u>517500 Transf. de Capital del Sect. Público</u>	<u>\$ 556.060.32</u>
<u>517510 TCAP del SPN</u>	<u>\$ 556.060.32</u>
<u>517511 TCAP del SPN de Adm. Central</u>	<u>\$ 556.060.32</u>

169000000000.517511.1019	
Programa Mejor. Hábitat Urbano	\$ 556.060,32
<u>Total de Gastos</u>	<u>\$ 556.060.32</u>

Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda

SAF. 1 – Finalidad y Función 370 – Curso de Acción 03 – Proyecto 01 – Vivienda y Urbanismo:

(Según Anexo I Integrante del presente Decreto)

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 en fecha 16.10.08 – Batch N° 2677612, que contiene el movimiento previsto en artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezca la Nación Argentina.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5554

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 236-1.451/08, 236-1.451/08 Cpde. 1, 16-54.139/08, 16-54.139/08 Cpde. 1, 244-0177/08 Cpde. 1, 272-4.080/08, 50-13.828/08, 11-089.364/08, 235-1.594/08, 295-1.225/08 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD;

Que la Ley Nº 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos Tributarios – Actividades Económicas LD, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.931.261,30 (Pesos seis millones novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y uno con treinta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II, III, IV y V integrante de este decreto.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 806.632,02

(Pesos ochocientos seis mil seiscientos treinta y dos con dos centavos), según detalle obrante en Anexo VI de este instrumento.

Art. 4º - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 04.11.08, 07.11.08, 10.11.08, 24.10.08 y 25.11.08, - Batch Nºs. 2751123, 2719544, 2723374, 2722805, 2693298, 2709470, 2710883, 2719564 y 2723352, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.486.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5534 – 09/12/2008 – Expte. Nº 44-151.130/07

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial de Policía de la Provincia, Hugo Mario Leal, D.N.I. Nº 14.644.328, Clase 1962, Legajo Personal Nº 8.435, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5535 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-141.982-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado Titular y Director Interino, a favor del Sr. Gregorio Martín Pastrana, DNIN° 16.361.244, en la Escuela N° 4427 “Josefa Frías de Aramburu” del paraje Lorohuasi, localidad Cafayate, departamento homónimo, turno completo, desde el 01-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5537 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-145.627-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Interina y Vice Directora Interina, a favor de la Sra. Olga Susana Cortez, DNI N° 26.293.702, en la Escuela N° 4249 “Asamblea de Dios” del paraje Km 6, Vía Tonono, localidad Tartagal, departamento General San Martín, turno alternancia, desde el 22-08-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5538 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-144.385-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado Interino y Director Interino, a favor del Sr. José Antonio Martínez, DNI N° 16.988.441, en la Escuela N° 4149 “Campamento de la Obra Dique Itiyuro” del paraje Dique Itiyuro, localidad Aguaray, departamento General San Martín, turno mañana, desde el 06-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5539 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-131.798-08

Artículo 1° - Aceptase a partir del 23/01/08, la renuncia presentada por el Sr. Ceferino Domínguez, DNI N° 7.263.035, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4.529 “Fray Mamerto Esquiú” de la localidad Cuesta Azul, Dpto. Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte del agente Ceferino Domínguez, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5540 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-127.129/07

Artículo 1° - Aceptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 26-02-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: López Cintia Araceli
C.U.I.L. N°: 23-27439521-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 27.439.521

Establecimiento N°: Escuela de Educación Agrotécnica N° 5.057 “Soberanía Nacional”

Departamento: Guachipas

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: E.C.O.P. - Matemática

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 3°

Div: 1ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 2

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5543 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-128.679/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 29-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Reales, Mónica Graciela

C.U.I.L. N°: 23-27059143-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 27.059.143

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.020

“Prof. Néstor Oscar Palacios”

Departamento: Salta – Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundario

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Lengua

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 1ra.

Turno: Vespertino

N° Hs.: 5

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5544 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-146.036/08

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de la notificación, a la Sra. Cruz, María Mercedes, D.N.I. N° 18.229.397, como Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4.034 “Santa Lucía” de la localidad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Educación Inicial, en condiciones de “sin estabilidad”, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5545 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-146.036/08

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de la notificación, a la Sra. Bazán, Clara Rosalía, D.N.I. N° 16.440.909, como Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4.034 “Santa Lucía” de la localidad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condiciones de “sin estabilidad”, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5552 – 09/12/2008 – Expediente n° 458/2008 – código 224

Artículo 1° - Designase a licenciada Miriam Graciela Leal, DNI n° 14.176.761, personal afectado por decreto n° 4207/08 a la Subsecretaría de Pueblos Originarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, como Representante Ad Honorem de la misma, ante la Comisión Provincial de Educación Alimentaria y Nutricional.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5533, 5536, 5541, 5542, 5546, 5547, 5548, 5549, 5550, 5551, 5553 y 5554 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7257

R. s/c N° 1020

Dirección General de Rentas

Salta, 29 de Diciembre de 2008

RESOLUCION GENERAL N° 17/2008

VISTO:

La Resolución General N° 06/04 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal, en sus artículos 2°, 3° y 4°, hace referencia a las nuevas constancias de actividad o

sujeto exento que este Organismo emite en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 7.256 y Decreto N° 912/04, fijando la fecha de vigencia de los formularios F-600 o F-601, hasta el día 31 de Diciembre de cada año;

Que en consecuencia las constancias formularios F-600 o F-601, emitidas durante el corriente año, tienen vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.008;

Que numerosos contribuyentes y entidades han efectuado consultas sobre la obtención de constancias F-600 o F-601 para el año 2.009, ante la proximidad de dicho período fiscal;

Que por lo tanto es necesario disponer la fecha a partir de la cual podrá tramitarse la constancia de exención para el período fiscal 2.009;

Que también es necesario disponer una prórroga de la vigencia de las constancias F-600 o F-601 emitidas para el año 2.008;

Por ello y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer el día 19 de Enero de 2.009 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la obtención de constancias de exención -F-600 o F-601- del Impuesto a las Actividades Económicas para el período fiscal 2.009, en el marco de las disposiciones establecidas por Ley N° 7.256, Decreto N° 912/04 y Resolución General N° 06/04.

Art. 2° - Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2.009 la vigencia de las constancias F-600 o F-601, emitidas durante el presente año y cuyo vencimiento opera el 31 de Diciembre de 2.008.

Art. 3° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 05/01/2009

O.P. N° 7256

R. s/c N° 1019

Dirección General de Rentas

Salta, 23 de Diciembre de 2.008

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2.008

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes periodos: a) Primera quincena de Enero de cada año, y b) Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los periodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Respecto del año 2.009, el período referido a la primera quincena de Enero de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución N° 344/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas), se fija entre los días 02 y el 16 de Enero, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Diego I. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 05/01/2009

O.P. N° 7255

R. s/c N° 1018

Dirección General de Rentas

Salta, 23 de Diciembre de 2.008

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2.008**VISTO:**

El Decreto 1.183/88 el que autoriza al Director General de Rentas a delegar, con carácter especial y respecto de la categoría de los funcionarios que en cada caso se establezca, las funciones y poderes que le atribuye el Código Fiscal (Decreto-Ley N° 9/75 y sus modificaciones); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 5.753 del 18 de Diciembre de 2.008 se designa al C.P.N. Alejandro David Levín, Director Adjunto a partir del 22 de Diciembre de 2.008;

Que en consecuencia a ello resulta menester otorgar al Señor Director Adjunto las facultades necesarias para descentralizar y a la vez agilizar el desarrollo del procedimiento que le es propio, de conformidad a las normas aplicables;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Delegar al Señor Director Adjunto, C.P.N. Alejandro David Levín, D.N.I. N° 27.973.187, designado por Decreto N° 5.753 del 18 de Diciembre de 2.008 las funciones y facultades, atribuidas al Director General de esta Dirección, con excepción de aquéllas enunciadas en el Artículo 7°, incisos 1° y 7° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución General N° 32/07.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Diego I. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 05/01/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Licitación Pública Nacional N° 50/08**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148 F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
A/C Despachó
Gerencia de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad
Ernandez Cruz
Encargado Licit. y Compras (Int.)
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7268 F. v/c N° 0002-0271

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Contratación Directa N° 01/09

Objeto: Adquisición de mobiliario y Equipamientos varios, con destino a la Escuela de Cadetes Gral. Güemes.

Organismo Originante: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Expedientes: 125-12.718/2008 Referentes 2, 3, 4 y 6.

Destino: Escuela de Cadetes General Güemes de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/01/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos), depositados en cuenta de banco macro N° 3-1000-0008000096/3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 620.803,48 (Seiscientos veinte mil ochocientos tres pesos con 48/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 05/01/2009

O.P. Nº 7267

F. v/c Nº 0002-0270

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Contratación Directa Nº 02/09**

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.****Expedientes: 44-171.226 Cde. 1.**

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/01/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos), depositados en cuenta de banco macro Nº 3-1000-0008000096/3 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 631.896,00 (Seiscientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 7246

F. Nº 0001-11432

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precios****C.P. Nº 01/09****Expte. Nro.: 153-110380/08**

Objeto: Adquisición de Pañales Descartables Tamaños Varios

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano****Nro. Resolución: 1155**

Monto Tope: \$ 20.318,50

Son Pesos: Veinte Mil Trescientos Dieciocho con 50/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos

Fecha y Hora de Apertura: 20/01/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción de Sobres: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minis. de Des. Humano – 25 de Mayo 872 hasta 20/01/09 hs. 09:00

Precio Vta. Pliego: \$ 20,00

Son Pesos: Veinte con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4373218

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

C.P. Federico G. Pellegrini

Administración General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2009

O.P. Nº 7233

F. Nº 0001-11404

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Dirección de Contrataciones****Secretaría de Hacienda****Concurso de Precios Nº 19/08**Llámase a **Concurso de Precios Nº 19/08**, convocada para la: “Adquisición de Cuatro Controladores Electrónicos de 4 (Cuatro) Movimientos, mediante Señal G.P.S.”.

Presupuesto Oficial: \$ 27.200,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 27,20 (Pesos Veintisiete con 20/100).

Venta de Pliegos: A partir 05/01/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 12 de Enero de 2.009 – Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 05 de Enero del Año 2.009.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7264

F. N° 0001-11449

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 10" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.732 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3517501.56	7168723.63	3517501.56	7164618.38
3518719.51	7168723.63	3518719.51	7164618.38
3518719.51	7167902.58	3518719.51	7163648.67
3517501.56	7167902.58	3518321.16	7163648.67
		3518321.16	7163869.58
		3517501.56	7163869.58
		3518321.16	7163648.67
		3518719.51	7163648.67
		3518719.51	7161138.31
		3518321.16	7161138.31
		3518321.16	7161138.31
		3518719.51	7161138.31
		3518719.51	7158627.95
		3518321.16	7158627.95
		3518321.16	7158627.95
		3518719.51	7158627.95
		3518719.51	7158723.63
		3519542.77	7158723.63
		3519542.77	7157873.84
		3518321.16	7157873.84
		3519542.77	7158723.63
		3520719.51	7158723.63
		3520719.51	7157873.84
		3519542.77	7157873.84
		3519719.51	7159723.64
		3520719.51	7159723.64
		3520719.51	7158723.64
		3519719.51	7158723.64
		3518719.51	7159723.64
		3519719.51	7159723.64
		3519719.51	7158723.64
		3518719.51	7158723.64

3519719.51	7160723.63	3518719.51	7165723.63
3520719.51	7160723.64	3519719.51	7165723.63
3520719.51	7159723.64	3519719.51	7164723.63
3519719.51	7159723.64	3518719.51	7164723.63
3518719.51	7160723.64	3518719.51	7166723.63
3519719.51	7160723.64	3519719.51	7166723.63
3519719.51	7159723.64	3519719.51	7165723.63
3518719.51	7159723.64	3518719.51	7165723.63
3518719.51	7161723.63	3519719.51	7166723.63
3519719.51	7161723.64	3520719.51	7166723.63
3519719.51	7160723.64	3520719.51	7165723.63
3518719.51	7160723.64	3519719.51	7165723.63
3519719.51	7161723.63	3519719.51	7167723.63
3520719.51	7161723.63	3520719.51	7167723.63
3520719.51	7160723.63	3520719.51	7166723.63
3519719.51	7160723.63	3519719.51	7166723.63
3518719.51	7162723.63	3518719.51	7167723.63
3519719.51	7162723.64	3519719.51	7167723.63
3519719.51	7161723.64	3519719.51	7166723.63
3518719.51	7161723.64	3518719.51	7166723.63
3519719.51	7162723.63	3518719.51	7168723.63
3520719.51	7162723.63	3519719.51	7168723.63
3520719.51	7161723.63	3519719.51	7167723.63
3519719.51	7161723.63	3518719.51	7167723.63
3518719.51	7163723.63	3519719.51	7168723.63
3519719.51	7163723.64	3520719.51	7168723.63
3519719.51	7162723.64	3520719.51	7167723.63
3518719.51	7162723.64	3519719.51	7167723.63
3519719.51	7163723.63	P.M.D. X= 7164700.00 Y= 3519140.00 – Superficie total: 3.000 has./m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario. Imp. \$ 168,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009	
3520719.51	7163723.63		
3520719.51	7162723.63		
3519719.51	7162723.63		
3518719.51	7164723.63	O.P. Nº 7262 F. Nº 0001-11448 El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 12" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. Nº 18.734 que se determina de la siguiente manera:	
3519719.51	7164723.63		
3519719.51	7163723.63		
3518719.51	7163723.63		
3519719.51	7164723.63		
3520719.51	7164723.63		
3520719.51	7163723.63		
3519719.51	7163723.63		
3519719.51	7165723.63		
3520719.51	7165723.63		
3520719.51	7164723.63		
3519719.51	7164723.63		

Coordenadas Gauss Kruger			
Y	X		
3506821.16	7167026.04	3507821.16	7164026.04
3507821.16	7167026.04	3508821.16	7164026.04
3507821.16	7166026.04	3508821.16	7163026.04
3506821.16	7166026.04	3507821.16	7163026.04
		3507821.16	7163026.04
		3508821.16	7163026.04
		3508821.16	7162026.04
		3507821.16	7162026.04
3506821.16	7166026.04		
3507821.16	7166026.04		
3507821.16	7165026.04	3507821.16	7162026.04
3506821.16	7165026.04	3508821.16	7162026.04
		3508821.16	7161026.04
		3507821.16	7161026.04
3506821.16	7165026.04		
3507821.16	7165026.04		
3507821.16	7164026.04	3507685.87	7161026.04
3506821.16	7164026.04	3508550.58	7161026.04
		3508550.58	7159869.58
		3507685.87	7159869.58
3506821.16	7164026.04		
3507821.16	7164026.04	3508821.16	7167026.04
3507821.16	7163026.04	3509821.16	7167026.04
3506821.16	7163026.04	3509821.16	7166026.04
		3508821.16	7166026.04
3506821.16	7163026.04		
3507821.16	7163026.04	3509821.16	7167026.04
3507821.16	7162026.04	3510821.16	7167026.04
3506821.16	7162026.04	3510821.16	7166026.04
		3509821.16	7166026.04
3506821.16	7162026.04		
3507821.16	7162026.04	3508821.16	7166026.04
3507821.16	7161026.04	3509821.16	7166026.04
3506821.16	7161026.04	3509821.16	7165026.04
		3508821.16	7165026.04
3506821.16	7161026.04		
3507685.87	7161026.04	3509821.16	7166026.04
3507685.87	7159869.58	3510821.16	7166026.04
3506821.16	7159869.58	3510821.16	7165026.04
		3509821.16	7165026.04
3507821.16	7167026.04		
3508821.16	7167026.04	3508821.16	7165026.04
3508821.16	7166026.04	3509821.16	7165026.04
3507821.16	7166026.04	3509821.16	7164026.04
		3508821.16	7164026.04
3507821.16	7166026.04		
3508821.16	7166026.04	3509821.16	7165026.04
3508821.16	7165026.04	3510821.16	7165026.04
3507821.16	7165026.04	3510821.16	7164026.04
		3509821.16	7164026.04
3507821.16	7165026.04		
3508821.16	7165026.04	3508821.16	7164026.04
3508821.16	7164026.04	3509821.16	7164026.04
3507821.16	7164026.04	3509821.16	7163026.04
		3508821.16	7163026.04

3509821.16	7164026.04
3510821.16	7164026.04
3510821.16	7163026.04
3509821.16	7163026.04
3508821.16	7163026.04
3509821.16	7163026.04
3509821.16	7162026.04
3508821.16	7162026.04
3509821.16	7163026.04
3510821.16	7163026.04
3510821.16	7162026.04
3509821.16	7162026.04
3508821.16	7162026.04
3509821.16	7162026.04
3509821.16	7162026.04
3508821.16	7161026.04
3509415.29	7161026.04
3509415.29	7159869.58
3508550.58	7159869.58
3509415.29	7161026.04
3510280.00	7161026.04
3510280.00	7159869.58
3509415.29	7159869.58
3510821.16	7167026.04
3511321.16	7167026.04
3511321.16	7165026.04
3510821.16	7165026.04
3510821.16	7165026.04
3511321.16	7165026.04
3511321.16	7163026.04
3510821.16	7163026.04
3510821.16	7163026.04
3511321.16	7161026.04
3510821.16	7161026.04
3510280.00	7161026.04
3511144.71	7161026.04
3511144.71	7159869.58
3510280.00	7159869.58

3511144.71 7161026.04
 3511321.16 7161026.04
 3511321.16 7159869.58
 3511144.71 7159869.58

P.M.D. X= 7164220.00 Y= 3509060.00 – Superficie total: 3.200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
 Imp. \$ 156,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7261 F. N° 0001-11447

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 4" de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.726 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3511321.16	7163869.58
3512321.16	7163869.58
3512321.16	7162869.58
3511321.16	7162869.58
3511321.16	7162869.58
3512321.16	7162869.58
3512321.16	7161869.58
3511321.16	7161869.58
3511321.16	7161869.58
3512321.16	7161869.58
3512321.16	7160869.58
3511321.16	7160869.58
3512321.16	7160869.58
3512321.16	7159869.58
3511321.16	7159869.58
3511321.16	7159869.58
3512321.16	7158869.58
3511321.16	7158869.58
3511321.16	7158869.59
3512321.16	7158869.59

3512321.16	7157869.59	3513321.16	7159869.58
3511321.16	7157869.59	3512321.16	7159869.58
3511321.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3513654.45	7157869.58	3514321.16	7161869.58
3513654.45	7157441.00	3514321.16	7160869.58
3511321.16	7157441.00	3513321.16	7160869.58
3513654.45	7157869.58	3512321.16	7161869.58
3514821.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3514821.16	7157441.00	3513321.16	7160869.58
3513654.45	7157441.00	3512321.16	7160869.58
3514321.16	7159869.58	3513321.16	7162869.58
3514821.16	7159869.58	3514321.16	7162869.58
3514821.16	7157869.58	3514321.16	7161869.58
3514321.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3514321.16	7161869.58	3512321.16	7162869.58
3514821.16	7161869.58	3513321.16	7162869.58
3514821.16	7159869.58	3513321.16	7161869.58
3514321.16	7159869.58	3512321.16	7161869.58
3514321.16	7163869.58	3513321.16	7163869.58
3514821.16	7163869.58	3514321.16	7163869.58
3514821.16	7161869.58	3514321.16	7162869.58
3514321.16	7161869.58	3513321.16	7162869.58
3513321.16	7158869.59	3512321.16	7163869.58
3514321.16	7158869.59	3513321.16	7163869.58
3514321.16	7157869.59	3513321.16	7162869.58
3513321.16	7157869.59	3512321.16	7162869.58
3512321.16	7158869.59		
3513321.16	7158869.59		
3513321.16	7157869.59		
3512321.16	7157869.59		
3513321.16	7159869.58		
3514321.16	7159869.58		
3514321.16	7158869.58		
3513321.16	7158869.58		
3512321.16	7159869.58		
3513321.16	7159869.58		
3513321.16	7158869.58		
3512321.16	7158869.58		
3513321.16	7160869.58		
3514321.16	7160869.58		
3514321.16	7159869.58		
3513321.16	7159869.58		
3512321.16	7160869.58		
3513321.16	7160869.58		

P.M.D. X= 7159680.00 Y= 3514170.00 – Superficie total: 2250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 156,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7236

F. N° 0001-11411

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec- 456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pibe Andrés" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta, que se tramita por Expte. N° 18.817 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

		3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3433709.22	7251100.06
3434709.22	7249100.06	3433709.22	7250100.06
3434709.22	7248100.06	3432709.22	7250100.06
3433709.22	7248100.06		
		3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3432709.22	7250100.06
3433709.22	7248100.06	3431709.22	7250100.06
3432709.22	7248100.06		
		3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3431709.22	7250100.06
3432709.22	7248100.06	3430709.22	7250100.06
3431709.22	7248100.06		
		3429709.22	7251100.06
3430709.22	7249100.06	3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3430709.22	7250100.06
3431709.22	7248100.06	3429709.22	7250100.06
3430709.22	7248100.06		
		3433709.22	7252100.06
3429709.22	7249100.06	3434709.22	7252100.06
3430709.22	7249100.06	3434709.22	7251100.06
3430709.22	7248100.06	3433709.22	7251100.06
3429709.22	7248100.06		
		3432709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06	3433709.22	7252100.06
3434709.22	7250100.06	3433709.22	7251100.06
3434709.22	7249100.06	3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06		
		3431709.22	7252100.06
3432709.22	7250100.06	3432709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06	3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06		
		3430709.22	7252100.06
3431709.22	7250100.06	3431709.22	7252100.06
3432709.22	7250100.06	3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06		
		3430060.70	7252191.06
3430709.22	7250100.06	3430709.22	7252191.06
3431709.22	7250100.06	3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3429709.22	7251100.06
3430709.22	7249100.06	3429709.22	7251673.78
3429709.22	7250100.06	3433709.22	7253100.06
3430709.22	7250100.06	3434709.22	7253100.06
3430709.22	7249100.06	3434709.22	7252100.06
3429709.22	7249100.06	3433709.22	7252100.06
3433709.22	7251100.06	3432709.22	7253100.06
3434709.22	7251100.06	3433709.22	7253100.06
3434709.22	7250100.06	3433709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06	3432709.22	7252100.06

3431709.22	7253100.06
3432709.22	7253100.06
3432709.22	7252100.06
3431709.22	7252100.06
3430709.22	253100.06
3431709.22	253100.06
3431709.22	252100.06
3430709.22	252100.06
3431357.81	7254100.06
3431709.22	7254100.06
3431709.22	7253100.06
3430709.22	7253100.06
3430709.22	7252191.06
3430060.69	7252191.06
3431709.22	7254100.06
3432709.22	7254100.06
3432709.22	7253100.06
3431709.22	7253100.06
3432709.22	7254100.06
3433709.22	7254100.06
3433709.22	7253100.06
3432709.22	7253100.06
3433709.22	7254100.06
3434709.22	7254100.06
3434709.22	7253100.06
3433709.22	7253100.06

P.M.D. X= 7.251.637.14 Y= 3.433.366.79 – Superficie 2.800 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal – Minas colindantes – Expte. N° 18.818 – Mina: Pibe Andrés I; 18.820 – Mina: Pibe Andrés III y Expte. N° 17.918 – Mina: Silvia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7235 F. N° 0001-11409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Tramo” de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 18.993 que se determina de la siguiente

manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

3400153.49	7211193.41
3400379.72	7211147.46
3400379.72	7209940.11
3399000.83	7209940.11
3400379.72	7211147.46
3401275.71	7210965.48
3401275.71	7209940.11
3400379.72	7209940.11
3401275.71	7210965.48
3402369.71	7210743.29
3402369.71	7209940.11
3401275.71	7209940.11
3402369.71	7210743.29
3403581.84	7210497.11
3403581.84	7209940.11
3402369.71	7209940.11

P.M.D. X= 7.210.022.68 Y= 3.400.420.11 – Superficie 383 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 17.584 – Mina: Florencia; Expte. N° 17.529 – Mina: Maria Cecilia; Expte. N° 5.819 – Mina: Alejandra y Expte. N° 5.817 Mina: Virginia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7196

R. s/c N° 1003

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.613	Arroyo los Negros	Diseminado de Cobre y Plata	Capital
15.623	Cerro Samenta 6	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.621	Cerro Samenta 4	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.619	Cerro Samenta 2	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/12/08 y 05 y 13/01/2009

O.P. N° 7082

F. N° 0001-11178

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Altas Cumbres S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada: Altas Cumbres dos, que tramita mediante Expte. N° 18.539 ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río La Caldera descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
3562497.00	7283245.00
3563804.00	7281221.00
3563662.00	7281155.00
3562378.00	7283180.00

Superficie solicitada inscripta 34 has. 9076 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18/12/2008 y 05 y 15/01/2009

O.P. N° 6902

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 2" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.839, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2585945.02	X= 7234964.75
Y= 2587108.75	X= 7234964.75
Y= 2587108.75	X= 7234105.45
Y= 2585945.02	X= 7234105.45
Y= 2587108.75	X= 7234964.75
Y= 2587276.78	X= 7234964.75
Y= 2587276.78	X= 7234657.79
Y= 2587914.04	X= 7234657.79
Y= 2587914.05	X= 7234105.45
Y= 2587108.75	X= 7234105.45

P.M.D. Y= 2586702.35 X= 7234531.43 – Superficie 150 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6901

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 3" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.840, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2585945.02	X= 7234105.45
Y= 2586929.54	X= 7234105.45
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2585945.02	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7234105.45
Y= 2587914.05	X= 7234105.45
Y= 2587914.06	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2585945.02	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2586929.54	X= 7232073.95
Y= 2585945.02	X= 7232073.95
Y= 2586929.54	X= 7233089.70
Y= 2587914.06	X= 7233089.70
Y= 2587914.05	X= 7232073.95
Y= 2586929.55	X= 7232073.95

P.M.D. Y= 2587202.29 X= 7233055.49 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6900

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 4" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.841, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2580681.84	X= 7230937.95
Y= 2581681.84	X= 7230937.95
Y= 2581681.84	X= 7231937.95
Y= 2581849.26	X= 7231937.95
Y= 2581849.26	X= 7230064.45
Y= 2581179.40	X= 7230066.66
Y= 2581181.83	X= 7230439.16
Y= 2580691.84	X= 7230437.95

Y= 2581849.26	X= 7231937.95
Y= 2582383.02	X= 7231937.95
Y= 2582383.02	X= 7230042.45
Y= 2582166.20	X= 7230042.45
Y= 2582166.20	X= 7230064.45
Y= 2581849.26	X= 7230064.45

Y= 2582383.02	X= 7231937.95
Y= 2582691.84	X= 7231937.95
Y= 2582691.84	X= 7232937.95
Y= 2582831.60	X= 7232937.95
Y= 2582831.60	X= 7230042.45
Y= 2582383.02	X= 7230042.45

Y= 2582831.60	X= 7232937.75
Y= 2583177.57	X= 7232937.95
Y= 2583177.57	X= 7230042.45
Y= 2582831.60	X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2582388.91 X= 7231044.95 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6899 F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 5" de Sulfato de Sodio, ubicada en

el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.842, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2583177.57	X= 7232937.95
Y= 2583869.44	X= 7232937.95
Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2583177.57	X= 7231490.20

Y= 2583869.44	X= 7232937.75
Y= 2584561.30	X= 7232937.95
Y= 2584561.30	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7231490.20

Y= 2583177.57	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2583869.44	X= 7230042.45
Y= 2583177.57	X= 7230042.45

Y= 2583869.44	X= 7231490.20
Y= 2584561.30	X= 7231490.20
Y= 2584561.30	X= 7230042.45
Y= 2583869.44	X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2583714.33 X= 7231381.97 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6898 F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 6" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.843, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2584561.30	X= 7232938.15
Y= 2585253.17	X= 7232938.15
Y= 2585253.17	X= 7231490.40
Y= 2584561.30	X= 7231490.40

Y= 2585253.17 X= 7232937.95
 Y= 2585945.03 X= 7232938.15
 Y= 2585945.03 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7231490.40

Y= 2584561.30 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7231490.40
 Y= 2585253.17 X= 7230042.65
 Y= 2584561.30 X= 7230042.65

Y= 2585253.17 X= 7231490.40
 Y= 2585945.03 X= 7231490.40
 Y= 2585945.03 X= 7230042.65
 Y= 2585253.17 X= 7230042.65

P.M.D. Y= 2585376.93 X= 7230661.43 - Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6897

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 7" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.844, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 2585945.02 X= 7232073.95
 Y= 2586929.54 X= 7232073.95
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2585945.02 X= 7231058.20

Y= 2586929.54 X= 7232073.95
 Y= 2587914.07 X= 7232073.95
 Y= 2587914.05 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20

Y= 2585945.02 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2586929.54 X= 7230042.45
 Y= 2585945.02 X= 7230042.45

Y= 2586929.54 X= 7231058.20
 Y= 2587914.05 X= 7231058.20

Y= 2587914.05 X= 7230042.45
 Y= 2586929.54 X= 7230042.45

P.M.D. Y= 2587051.15 X= 7231184.40 - Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6896

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 6" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.860, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 2586253.04 X= 7221679.25
 Y= 2587669.24 X= 7221679.25
 Y= 2587669.24 X= 7220578.72
 Y= 2586800.39 X= 7220578.72
 Y= 2586800.39 X= 7220679.25
 Y= 2587253.04 X= 7220679.25
 Y= 2587253.04 X= 7221179.25
 Y= 2586253.04 X= 7221179.25

Y= 2586800.39 X= 7220578.72
 Y= 2587669.24 X= 7220578.72
 Y= 2587669.24 X= 7219427.80
 Y= 2586800.39 X= 7219427.80

Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220679.25
 Y= 2586800.39 X= 7220679.25
 Y= 2586800.39 X= 7219427.80
 Y= 2585833.81 X= 7219427.80
 Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2586253.04 X= 7220179.25

Y= 2584503.04 X= 7220179.25
 Y= 2585833.81 X= 7220179.25
 Y= 2585833.81 X= 7219427.80
 Y= 2584503.04 X= 7219427.80

P.M.D. Y= 2586907.90 X= 7220006.59 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6895

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 7" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.861, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2587669.24	X= 7221679.25
Y= 2588129.17	X= 7221679.25
Y= 2588129.17	X= 7219850.80
Y= 2588045.24	X= 7219850.80
Y= 2588045.24	X= 7219427.80
Y= 2587669.24	X= 7219427.80
Y= 2588129.17	X= 7221679.25
Y= 2588503.04	X= 7221679.25
Y= 2588503.04	X= 7222150.38
Y= 2588640.79	X= 7222150.38
Y= 2588640.79	X= 7219850.80
Y= 2588129.17	X= 7219850.80
Y= 2588640.79	X= 7222150.38
Y= 2589076.18	X= 7222150.38
Y= 2589076.18	X= 7219850.80
Y= 2588640.79	X= 7219850.80
Y= 2589076.18	X= 7222150.38
Y= 2589511.57	X= 7222150.38
Y= 2589511.57	X= 7219850.80
Y= 2589076.18	X= 7219850.80
Y= 2589511.57	X= 7222150.38
Y= 2589946.96	X= 7222150.38
Y= 2589946.96	X= 7219850.80
Y= 2589511.57	X= 7219850.80

Y= 2589946.96

X= 7222150.38

Y= 2590503.04

X= 7222150.38

Y= 2590503.04

X= 7220650.38

Y= 2590003.04

X= 7220650.38

Y= 2590003.04

X= 7219850.80

Y= 2589946.96

X= 7219850.80

P.M.D. X= 2588894.94 Y= 7220784.97 – Superficie 588 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6894

F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 5" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.859, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2584503.04	X= 7219427.80
Y= 2585285.88	X= 7219427.80
Y= 2585285.88	X= 7218150.38
Y= 2584503.04	X= 7218150.38
Y= 2585285.88	X= 7219427.80
Y= 2586068.72	X= 7219427.80
Y= 2586068.72	X= 7218150.38
Y= 2585285.88	X= 7218150.38
Y= 2586068.72	X= 7219427.80
Y= 2586977.14	X= 7219427.80
Y= 2586977.14	X= 7218488.77
Y= 2586503.04	X= 7218488.77
Y= 2586503.04	X= 7218150.38
Y= 2586068.72	X= 7218150.38
Y= 2586068.72	X= 7219427.80
Y= 2586977.14	X= 7219427.80
Y= 2588045.24	X= 7218488.77
Y= 2588045.24	X= 7218488.77
Y= 2586977.14	X= 7218488.77

P.M.D. Y= 2585833.82 X= 7218745.08 – Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar, ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6893 F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 3" de Sulfato de Sodio, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.857, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 2586503.04	X= 7218488.77
Y= 2587503.04	X= 7218488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2586503.04	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7218488.77
Y= 2588503.03	X= 7218488.77
Y= 2588503.03	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2586503.04	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2587503.04	X= 7216488.77
Y= 2586503.04	X= 7216488.77
Y= 2587503.04	X= 7217488.77
Y= 2588503.04	X= 7217488.77
Y= 2588503.04	X= 7216488.77
Y= 2587503.04	X= 7216488.77

P.M.D. Y= 2587579.20 X= 7217322.53 - Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6892 F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Timur 1" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.855, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 2586503.04	X= 7216488.77
Y= 2587321.34	X= 7216488.77
Y= 2587321.34	X= 7215150.38
Y= 2586687.44	X= 7215150.38
Y= 2586687.44	X= 7215653.83
Y= 2586508.72	X= 7215653.83
Y= 2587321.34	X= 7216488.77
Y= 2588068.51	X= 7216488.77
Y= 2588068.51	X= 7215150.38
Y= 2587321.34	X= 7215150.38
Y= 2588068.51	X= 7216488.77
Y= 2589003.04	X= 7216488.77
Y= 2589003.04	X= 7215650.38
Y= 2588503.04	X= 7215650.38
Y= 2588503.04	X= 7215150.38
Y= 2588068.51	X= 7215150.38
Y= 2587503.04	X= 7215150.38
Y= 2588503.04	X= 7215150.38
Y= 2588503.04	X= 7214150.38
Y= 2587503.04	X= 7214150.38

P.M.D. Y= 2587794.01 X= 7215738.93 - Superficie: 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

O.P. N° 6891 F. N° 0001-10881

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Ady Resource Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleiman 8" de Sulfato de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 18.845, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

X= 2582166.20	Y= 7230042.45
X= 2584387.96	Y= 7230042.45
X= 2584387.96	Y= 7229454.64
X= 2584153.28	Y= 7229454.64
X= 2583365.93	Y= 7229208.53
X= 2583365.93	Y= 7229785.13
X= 2582166.16	Y= 7229782.63

X= 2584387.96	Y= 7230042.45
X= 2585107.56	Y= 7230042.45
X= 2585107.56	Y= 7228737.90
X= 2584217.86	Y= 7228806.68
X= 2584265.71	Y= 7229388.47
X= 2584474.02	Y= 7229454.64
X= 2584387.96	Y= 7229454.64

X= 2585107.56	Y= 7230042.45
X= 2586623.57	Y= 7230042.45
X= 2586623.57	Y= 7229559.25
X= 2585475.27	Y= 7229566.54
X= 2585470.77	Y= 7228819.34
X= 2585130.94	Y= 7228821.34
X= 2585130.43	Y= 7228736.16
X= 2585107.56	Y= 7228737.93

X= 2586623.57	Y= 7230042.45
X= 2587914.05	Y= 7230042.45
X= 2587914.05	Y= 7229551.66
X= 2587514.06	Y= 7229553.92
X= 2587509.93	Y= 7228874.27
X= 2587110.36	Y= 7228876.79
X= 2587113.09	Y= 7229326.53
X= 2586713.57	Y= 7229328.90
X= 2586715.02	Y= 7229558.64
X= 2586623.57	Y= 7229559.25

P.M.D. Y= 2587051.15 X= 7229771.38 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal (sin labrar, cercar ni cultivar). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 17 y 31/12/2008

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 7228 F. N° 0001-11390

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 de Cód. de Minería, que el Sr. Fernando José Manzur, en el Expte. N° 19.240,

ha solicitado Permiso de Cateo de 5.850 has. en el Departamento Cafayate, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar '94

	X	Y
1	7125500.00	3527000.00
2	7118000.00	3527000.00
3	7118000.00	3525500.00
4	7115000.00	3525500.00
5	7115000.00	3521000.00
6	7116500.00	3521000.00
7	7116500.00	3520000.00
8	7120500.00	3520000.00
9	7120500.00	3521500.00
10	7124000.00	3521500.00
11	7124000.00	3522500.00
12	7125500.00	3522500.00

Superficie registrada total 5.850 has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Matrícula 136 de Carrizo, Augusto Damián; Carrizo, Juan Rosa; Carrizo, Ernesto Alejandro; Carrizo, Hilda Ester; Carrizo, Rosa Celinda; Carrizo, Roberto Sebastián; Carrizo, Guillermo Orlando; Benci, Pablo Daniel; Benci, Sandro Federico, Matrícula 434 de Soriano Tora, Jesús; Soriano, Carlos Javier, Matrícula 4.547 de Finca El Socorro SA y Matrícula 4.548 de San José de Chimpa SA. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 05 y 16/01/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7265 F. N° 0001-11450

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Ferraris, Ubaldo Alberto s/Sucesorio", expediente n° 247.340/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7258

F. Nº 0001-11443

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Velásquez, Esteban – Ríos Evangelista; s/Sucesorio", Expediente Nº 01-235.556/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Arts. 723 del C.P.C. y C. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7254

F. Nº 0001-11441

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en autos: "Taranto, Néstor Juan (Causante) s/Sucesorio", Expte. Nº 17.832/08, cita por edictos que se publicarán por tres días a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7253

F. Nº 0001-11440

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Villa, Pedro Lucio s/Sucesorio" – Expte. Nº 240.491/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Lucio Villa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7252

F. Nº 0001-11438

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos "Sucesorio de: Rivero, Feliciano", expte. 228.537/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7251

F. Nº 0001-11437

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Sucesorio de: Colque, Crespin Glicerio", expte. Nº 233.505/08, dispone: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7250

F. Nº 0001-11436

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comer. 4º Nom., Secretaria de la Dra. Claudia

Molina, en los autos caratulados "Tolaba, Eugenio Mario – Sucesorio", Expte. N° 242.749/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de diciembre de 2008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7249 F. N° 0001-11435

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom., Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Fernández, Juan José – Sucesorio" Expte. N° 238.066/08, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7244 F. N° 0001-11427

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 7º Nom., Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados "Chilo, Juan Carlos s/Sucesorio, Expte. N° 177.985/07", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7243 F. N° 0001-11423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados "López, Elois – Sucesorio" - Expte. N° 241.527/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7242 F. N° 0001-11420

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Sucesorio de Cruz, Susana" Expte. N° 17.343/08, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Julio de 2.008. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7234 R. s/c N° 1015

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados "Oliva, Roberto Dante s/Sucesorio" Expte. N° 205.823/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C.. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 27 de Octubre de 2.008. Dra. Cristina Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7220 F. N° 0001-11381

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Toconás, Hortensia s/Sucesorio Expte. N° 229.318/08, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7217 F. N° 0001-11378

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Saravia, en los autos caratulados: "Plaza, Rubén Darío" Sucesorio Expte. N° 237.533-08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 18 de Diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7212 F. N° 0001-11370

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Mamaní, Mercedes – Sucesorio", Expte. N° 233.355/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en

el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 18 de Diciembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7211 F. N° 0001-11369

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ochoa, Bonifacio Nolasco – Sucesorio" – Expte. N° 223.102/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Bonifacio Nolasco Ochoa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 10 de Diciembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7210 F. N° 0001-11365

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Ciudad Judicial, piso 1º, en los autos caratulados "Usandivaras, Ester María s/Sucesorio", Expte. N° 236.947/08, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ester María Usandivaras, María Esther Usandivaras o María E. Usandivaras para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7208 R. s/c N° 1010

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom., Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima

Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Santillán, Doroteo Eulogio", Expte. N° 009.095/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Diciembre 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7201 F. N° 0001-11357

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Villagra, María del Carmen – Romano, Angel – Sucesorio" – Expte. N° 219.773/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Noviembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7189 F. N° 0001-11339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Renfijes Inocencio - Sucesorio", Expte. N° 1-211.199/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7184

F. N° 0001-11326

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez Juez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Herrera Gómez, Carlos Javier s/Sucesorio", Expte. Nro. 236.431/08, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de diciembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7182

F. N° 0001-11322

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Roldán, Teodovina – Sucesorio" – Expte. N° 1-232.842/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci, Juez (interina). Salta, 5 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7161

F. N° 0001-11289

La Dra. Stella Maris de Pucci de Conejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Gerónimo, Andrea; Zarate, Tran-

sito Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 232.590/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 y 30/12/2008 y 05/01/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7216 F. N° 0001-11377

Viernes 16/01 – Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 23.173,14

Automóvil M/Renault – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007, con 10.523 Kms. y en Buen Estado

El día Viernes 16 de Enero de 2009 a las 19,15 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 23.173,14: Un Automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q035766 – Chasis N° 8A1BB270F8L907308 – Dominio N° GHD – 036, color gris plomo, con: 10.523 kms, estereo p/CD, dirección hidráulica, aire acondicionado, 4 cubiertas y auxilio, gato, llave ruedas, en buen estado de conservación y en el estado visto que se encuentra. Revisar 15/01 de 17 a 20 Hs. y el 16/01 desde 10,00 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, secuestrado en "Expte. N° 238.222/08 c/Nadir, María Soledad (DNI 29.738.748) s/Secuestro Prendario" del Juzg. de 1ra. Inst C. y C. de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom. – Secr. N° 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado o Señá del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda a la Mun. de Salta \$ 2.113,63 al 23/12/08 de Impuesto Automotor y sin multas. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2

días p/Bol. Oficial y 3/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel . 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta - Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 100,00 e) 30/12/2008 y 05/01/2009

O.P. N° 7215

F. N° 0001-11376

Viernes 16/01 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 25.020,41

Automóvil M/Renault – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 y en Buen Estado

El día Viernes 16 de Enero de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 25.020,41: Un Automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q038828 – Chasis N° 8A1BB270F8L951830 – Dominio N° GPJ – 973, color gris, con: estereo p/CD, dirección hidráulica, aire acondicionado, 4 cubiertas en buen estado y auxilio en reg. cond., gato, llave ruedas, en buen estado en el estado visto que se encuentra. Revisar 15/01 de 17 a 20 Hs. y el 16/01 desde 10,00 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, secuestrado en "Expte. N° 238.239/08 c/Ana Cecilia Delgado Gravanc (DNI 29.545.848) s/Ejecutivo – Secuestro Art. 39 Prendario" del Juzg. de 1ra. Inst C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. – Secr. N° 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado o Señá del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 23/12/08 a la Mun. de Salta \$ 1.406,88 de Imp. Aut. y 2 multas por Mínimo de \$ 600 y máximo de \$ 1.500. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día

fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel . 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta - Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 108,00 e) 30/12/2008 y 05/01/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7119

F. N° 0001-11230

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos “Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchat de Romero, Carmen – Giménez Merchat de Gutiérrez, Irene – Giménez Merchat de Serra, Neptalí – Jiménez Merchat, María Nicolasa – Jiménez Merchat, Ignacio Segundo – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción” – Expte. N° 8.987/08, cita por edictos a los Sres. Ignacio Segundo Giménez o Jiménez Merchat, María Nicolasa Giménez o Jiménez Merchat, Irene Giménez o Jiménez Merchat de Gutiérrez, Carmen Giménez o Jiménez Merchat de Romero y Neptalí Giménez o Jiménez Merchat de Serra y/o sus herederos y a todos los que se consideran con derechos al inmueble rural denominado finca “La Toma” matrícula catastral n° 331, Depto. La Candelaria – Prov. de Salta, objeto del presente juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar de la última publicación durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario “El Tribuno”, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22/12/2008 a 05/01/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 7260

F. N° 0001-11445

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta – Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: “BONDIS S.R.L. s/Concurso Preven-

tivo (Pequeño)” Expte. N° 239.701/08, hace saber que el día 19 de noviembre de 2.008 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma BONDI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69064953-1, con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 317 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de octubre de 2.008, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Celso Francisco Silisque, con domicilio en Manzana 555B, Casa 3, grupo 120 Viviendas, Barrio Universidad Católica, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 25 de febrero de 2.009, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 14 de abril de 2.009 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Diario El Tribuno de la provincia de Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/01/2009

O.P. N° 7200

F. N° 0001-11356

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesino. Autos: “Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/pequeño Concurso Preventivo” hace saber que se ha prorrogado hasta el 10 de febrero del año 2009 el plazo para formalizar pedidos de verificación de créditos, los días Martes a Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio del síndico CPN Pedro Ruperto Orona sito en Pje. Bolívar n° 57, B° Centro, de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco veces, en Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario de mayor circulación de Salta. 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria del Juzgado en lo Concursal Societario y Registral.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2008 a 08/01/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7241

F. N° 0001-11418

La Dra. Carolina Sanguedolce, Juez Correccional y Garantías de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz Casanova Bach, en los autos caratulados:

“Querrela por Calumnias e Injurias Interpuesta por el Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofía S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A.” – Expte. N° QUE-200/8 y acum. 201/8 y 202/8 Notifica por edictos al Señor Jorge Federico Benjamín Méndez, de la siguiente providencia: Salta, 12 de diciembre de 2.008. Proveyendo a la presentación de fs. 32/38 y de fs 59/63, téngase al Dr. Aldo Primucci, como parte querellante, por constituido el domicilio procesal y denunciado al real. Téngase por incoada Querrela criminal por Calumnias e injurias en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez, y acción civil resarcitoria y en contra de Dra. Fernanda del Carmen Guil, en la causa acumulada QUE-201/8, por calumnias e injurias y acción civil resarcitoria. Ténganse por ofrecida la prueba en los escritos de fs. 32/38 y 59/65. Atento el resultado negativo de la notificación dispuesta a fs. 20, encontrándose vencida la audiencia de conciliación prevista por el art. 435 del C.P.P. señálese nueva audiencia y lo sea para todas las causas acumuladas, el día 11/02/09, a hs. 9,00. Notifíquese a los querrellados, corriendo el pertinente traslado y lo sea a Méndez en el domicilio de calle Uruguay 630 de esta ciudad, atento lo manifestado por el querellante y habiendo compulsado el expediente requerido al juzgado formal 8° nominación, en todas las denuncias y presentaciones que realiza el Señor Méndez, consigna dicho domicilio. Si perjuicio de ello, notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y lo sea a cargo del querellante. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Beatriz Casanova Bach, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/01/2009

O.P. N° 7232

F. N° 0001-11403

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría 1, en los autos “Banco Macro S.A. c/ Chocobar, Daniel Alberto S/Sumario: Cobro de Pesos”, Expte. N° 197.292/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Daniel Alberto Chocobar, D.N.I. N° 26.576.368, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 10 de Octubre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7231

F. N° 0001-11402

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Orona, Daniel Enrique S/Ejecutivo”, Expte. N° 158.745/06, Cita por edictos que se publicarán por un (1) día, a Daniel Enrique Orona, D.N.I. N° 17.019.261, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente Salta, 14 de Octubre de 2.008. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 05/01/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7259

F. N° 0001-11444

Aquino S.R.L.

1.- Integrantes de la Sociedad: Oscar Feliciano Aquino Castaño – D.N.I. N° 26.899.803, CUIT N° 23-26899803-9, Comerciante, argentino, Soltero, 29 años de edad, domiciliado en Mzna, L, casa 9, Barrio Santa Ana III de ésta ciudad; y Romina Alejandra Ramos

Torino – D.N.I. N° 28.886.713, CUIL N° 27-28886713-0, Comerciante, argentina, Soltera, 27 años de edad, domiciliada en calle Buenos Aires N° 926 de la ciudad de Salta.

2.- Denominación de la sociedad: Aquino S.R.L.

3.- Domicilio Social: Pje. Baldomero Castro N° 1.858 – Salta.

4.- Fecha de Contrato: 22 de Octubre de 2008.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: Efectuar la comercialización de Bienes y Servicios por cuenta propia o por cuenta de terceros, bajo la modalidad de representantes, comisionistas o mandatarios; Brindar servicios de asistencia financiera a empresas y/o particulares, mediante el otorgamiento de prestamos o descuento de documentos, o cualquier otra modalidad de operación financiera, con las limitaciones establecidas en art. 31 de la ley 19550; Dedicarse a la prestación de servicios gráficos de cartelería, incluyendo diseño, impresión, armado y colocación de carteles; asimismo podrá en el futuro la Sociedad dedicarse a la fabricación de calzado de cuero, con especialidad en botas. Igualmente podrá la sociedad efectuar la importación y exportación de los rubros citados, en el país y en el extranjero.

6.- Capital Social: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00) que se dividen en trece mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, una parte en bienes de acuerdo al inventario general, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional independiente, que forma parte del presente contrato y en efectivo, en las proporciones que seguidamente se indican: El socio Oscar Feliciano Aquino Castaño suscribe e integra once mil cuatrocientas cuota sociales o sea la suma de pesos ciento catorce mil en bienes (\$ 114.000,00); y la socia Romina Alejandra Ramos Torino suscribe e integra mil seiscientas cuota sociales o sea la suma de pesos dieciséis mil en efectivo. (\$ 16.000,00).

6.- Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, los que serán contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

7.- Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social serán ejercidos por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente. A tal efecto se designa gerente por el plazo de tres años al Sr. Oscar Feliciano Aquino Castaño, quien constituye domicilio especial en Pje. Baldomero Castro N° 1.858, ciudad de Salta.

8.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05/01/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7245

F. N° 0001-11429

Miguel Pascuzzi e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase en segunda convocatoria a los accionistas de Miguel Pascuzzi e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Enero de 2009, a horas 15.00, en la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Balcarce N° 452 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2.- Lectura y Aprobación del Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero del año 2008.
- 3.- Aprobación de la gestión del directorio.

Antonio Rafael Pirillo

Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7195

F. N° 0001-11348

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convocase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en segunda convocatoria, a celebrarse el día 16 de enero de 2009, a las 15 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.
- 2.- Designación del presidente de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$ 1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2013 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 12 de enero de 2009 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de 25% del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio, Damián Mindlin, Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 220,00 e) 29/12/2008 al 07/01/2009

O.P. N° 7131 F. N° 0001-11256

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hijos de José Gómez Martínez S.A. para el día 06 de enero, del año 2009, a las 10 hs., en la

sede social de la calle España N° 671, 2° piso, Of. 24, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificar y prestar conformidad con las operaciones de venta de los bienes incluidos en los convenios de fecha 27-12-06 y 13-02-08, autorizándose al apoderado general de la Sociedad Sr. Manuel Ernesto Gómez para llevar a cabo todos los actos notariales y/o de cualquier otro tipo que sea menester para dar cumplimiento las obligaciones asumidas por la sociedad.

Manuel Ernesto Gómez
Apoderado

Imp. \$ 150,00 e) 22/12/2008 al 05/01/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7248

F. N° 0001-11434

MO.GAS. PO. S.A.

Inscripción de Directorio

Edicto de publicidad conforme al artículo 1° de la Ley N° 21.357/76

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 16 de fecha 29 de Abril de 2.007; Acta de Directorio N° 45 del 27 de Marzo de 2.007, de Convocatoria y Acta de Directorio N° 46 del 30 de Abril de 2.007, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de MO.GAS.PO. S.A., para completar un período de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2.007; 2.008 y 2.009; los siguientes: Presidente: Sr. Aldo Antonio Balsamo, con domicilio especial en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, DNIN° 4.613.038, argentino, empresario, casado; Director Suplente: Sra. Haydee Guirotane de Balsamo, con domicilio especial en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, DNI N° 3.921.038, argentina, Empresaria, casada.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05/01/2009

O.P. N° 7247

F. N° 0001-11433

MO.GAS. PO. S.A.**Inscripción de Directorio**

Edicto de publicidad conforme al artículo 1° de la Ley N° 21.357/76

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 13 de fecha 22 de Abril de 2.004; Acta de Directorio N° 35 del 19 de Abril de 2.004, de Convocatoria y Acta de Directorio N° 36 del 29 de Abril de 2.004, de aceptación y distribución de cargos; han sido designados como miembros integrantes del Directorio de MO.GAS.PO. S.A., para completar un período de mandato por tres ejercicios, compuesto por los ejercicios sociales 2.004; 2.005 y 2.006; los siguientes: Presidente: Sr. Aldo Antonio Balsamo, con domicilio especial en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, DNI N° 4.613.038, argentino, empresario, casado; Director Suplente: Sra. Haydee Guirotane de Balsamo, con domicilio especial en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, DNI N° 3.921.038, argentina, Empresaria, casada.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2009

O.P. N° 7214

F. N° 0001-11373

Ramírez e Hijos S.R.L.**Modificación de Contrato Social y Designación de Socio Gerente**

Acta 1 de Asamblea: Salta, 21/08/2.008, la firma "Ramírez e Hijos S.R.L.", representada por el 100% del Capital Social, decide tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificar las cláusulas Séptima y Octava del Estatuto Constitutivo, Acto seguido, toma la palabra el Socio José Eduardo Ramírez, DNI 17.792.282, quien con relación al Orden del Día expuesto, manifiesta que es necesario para la adecuada operatoria de la Sociedad, se modifiquen las Cláusulas referidas a la Administración y Representación. Número y Duración – Atribuciones y Deberes de los Administradores, proponiendo

la siguiente redacción: "Séptima: Administración y Representación": La Administración, Representación legal y/o uso de la firma social, estará a cargo de uno o cinco Gerentes, Socios o no, hasta una nueva designación. Los mismos podrá/n ser reelegibles. En caso de ausencia tienen la facultad de nombrar un Gerente quien lo/s reemplazará". "Octava: Atribuciones y Deberes": El o los Gerentes designados tienen todas las facultades para realizar indistintamente todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, como ser: facultades para administrar los bienes sociales, ejercer actos administrativos, bancarios, fiscales, judiciales, extrajudiciales y/o comerciales, entre otros, pudiendo otorgar toda clase de poderes a tales efectos. En caso de nombrarse más de un Gerente, se requerirá la firma conjunta de todos ellos, en los siguientes supuestos: 1- Para disponer de los bienes de la sociedad. 2 – Para dar en garantía los bienes sociales y/o gravarlos con cualquier derecho real. 3 – Para tomar capitales prestados, o cualquier tipo de créditos." A continuación, toma la palabra el Socio Federico Valentín Ramírez, DNI 22.146.764, quien manifiesta su plena conformidad a las modificaciones propuestas. Por lo que se aprueba por unanimidad esta Asamblea. Acta 2 de Asamblea: Salta, 22/08/2.008, la firma "Ramírez e Hijos S.R.L.", representada por el 100% del Capital Social, decide tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de uno o cinco Gerentes de la Sociedad. Acto seguido, los Socios manifiestan que sería necesario para una adecuada administración de la firma, que ambos revistan el carácter de Gerentes, aceptando cada uno el cargo, hasta un nuevo nombramiento, fijando los dos socios domicilio especial en calle Pueyrredón n° 202 de esta Ciudad, y depositando en la Sociedad, en concepto de garantía por el correcto desempeño de sus funciones, la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) en dinero en efectivo cada uno. Por lo que se aprueba por unanimidad esta Asamblea.

Socios Gerentes: José Eduardo Ramírez y Federico Valentín Ramírez.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 264,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7229

F. N° 0001-11400

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta Convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de enero de 2009, a horas 21:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de nuestros Estatutos, en la sede del Colegio Médico de Salta – España N° 1440, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para que junto al Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2.- Tratamiento del Proyecto de Reforma del Estatuto Societario.
- 3.- Elección de miembros para ocupar los Cargos de Protesorero y Prosecretario en la Comisión Directiva; y 2 (dos) Cargos de Vocales Titulares y 2 (dos) Cargos de Vocales Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Dr. Fernando G. Basso
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 05/01/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 7240

F. N° 0001-11417

Club Norte Parapente – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club Norte Parapente convoca a Asamblea Extraordinaria el día 30 de Enero de 2009 a horas 21:00 en calle Las Tipas 446, conforme el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Tratamiento, consideración y aprobación de incremento de la cuota societaria.

Verónica Silisque
Vocal 1°
Guillermo Bozovich
Secretario
Omar A. López
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/01/2009

O.P. N° 7237

F. N° 0001-11412

Centro Vecinal del B° Villa Tranquila
General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal B° Villa Tranquila de la Ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta, Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 2009 a hs. 18 en el local de la institución, sito en calle Rioja N° 1052, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2.- Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios N° 23 y 24, cerrados el 30/08/07 y 30/09/08.
- 3.- Elección total de Comisión Directiva.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Marisel Cruz
Secretaria
Domingo Soto
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/01/2009

AVISOS GENERALES

O.P. N° 7239

R. s/c N° 1017

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Cronograma Electoral

Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas

Intendente Municipio Payogasta

1. Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas 09/12/08 Dcto. 5530/08
2. Distribución de Padrones Provisorios 08/01/09 80 días antes del acto eleccionario. Art. 11 ley 7335
3. Vencimiento del Período de Tachas 19/01/09
4. Concertación de Alianzas 28/01/09 60 días antes del acto eleccionario. Art. 12 ley 7335
5. Presentación de Listas de Candidatos 07/02/09 50 días antes del acto eleccionario. Art. 19 ley 7335

6. Presentación de Boletas 27/02/09 30 días antes del acto eleccionario. Art. 23 ley 7335

7. Padrones Definitivos 27/02/09 30 días antes del acto eleccionario. Art. 10 ley 7335

8. Comicios 29/03/09

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 05/01/2009

O.P. N° 7238

R. s/c N° 1016

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Cronograma Electoral

Elecciones Generales

Intendente Municipio Payogasta

1. Convocatoria a Elecciones 09/12/08 Dcto. n° 5529/08

2. Distribución de Padrones Provisorios 07/03/09 3 meses antes del acto eleccionario. Art. 26 C.E.N.

3. Vencimiento del Período de Tachas 23/03/09 Art. 27 C.E.N.

4. Presentación de Listas de Candidatos 18/04/09 50 días antes del acto eleccionario. Art. 38 Ley 6444

5. Impugnación de Candidatos 22/04/09 Art. 22 ley 6444

6. Presentación de Boletas 08/05/09 30 días antes del acto eleccionario. Art. 41 ley 6444

7. Padrones Definitivos 08/05/09 30 días antes del acto eleccionario. Art. 29 C.E.N.

8. Comicios 07/06/09

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 05/01/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 7263

R. s/c N° 1021

De la Edición N° 18.017 del 23 de Diciembre de 2.008

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág. N° 8191

Donde dice:

N° 7540 ... Modifica Ley 7535 ...

Debe decir:

N° 7540 ... Modifica Ley 7335 ...

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7230

Saldo anterior	\$ 473.347,04
Recaudación del día 30/12/08	\$ <u>693,00</u>
TOTAL	\$ 474.040,04

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar